**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

**SOBRE COOPERACIÓN EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

**Y**

**EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, HABILIDADES Y EMPLEO DE AUSTRALIA**

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia y El Departamento de Educación, Habilidades y Empleo de Australia (en adelante denominados "las Partes"),

**Considerando** los logros derivados del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Australia y el Gobierno de Colombia para la cooperación en el campo de la educación y formación, firmado en Canberra el 6 de agosto de 2002;

**Deseando** fortalecer las relaciones bilaterales en los campos de la educación y la formación profesional entre las partes;

**Conscientes** de que la educación y la formación profesional y técnica sirven para fortalecer los lazos entre las partes;

**De conformidad** con las leyes y reglamentos vigentes de ambos países;

Han alcanzado los siguientes entendimientos:

**PRIMERO**

**I: OBJETIVO Y MARCO**

1. El objetivo de este Memorando de Entendimiento (en adelante, el "Memorando") es proporcionar la base y el marco para el desarrollo de actividades de cooperación de interés mutuo, con el propósito de favorecer la implementación de actividades en los campos de educación y formación profesional, sobre la base de la reciprocidad y el beneficio mutuo.

**SEGUNDO**

**II: PRINCIPALES CAMPOS DE COOPERACIÓN**

1. La cooperación bajo este Memorando incluye los campos de educación y formación profesional. Las partes declaran su interés por fortalecer y facilitar, según corresponda, el desarrollo de contactos y cooperación en el campo de la educación y formación profesional entre las organizaciones e instituciones educativas interesadas de ambos países incluyendo foros regionales y mundiales en áreas de interés mutuo.

Los campos de cooperación que se han identificado mutuamente como áreas prioritarias incluyen los siguientes:

2.1 Promover cooperación a través de consultas entre las partes para abordar actividades de interés mutuo, incluido el trabajo coordinado en foros multilaterales.

* 1. Fomentar las relaciones de cooperación entre instituciones en los campos de la educación y la formación profesional, de conformidad con las leyes nacionales de Australia y de la República de Colombia, mediante:
     1. Espacios de intercambios, como reuniones, seminarios, talleres, conferencias, simposios y visitas por parte de expertos
     2. Promoción de becas de movilidad ofrecidas por ambos países;
     3. Cooperación en la enseñanza del inglés y español;
     4. Proyectos de colaboración para apoyar objetivos de educación y formación compartidos;
     5. Facilitar el diálogo sobre educación transnacional, incluida la educación en línea, con un enfoque en el aseguramiento de la calidad;
     6. Apoyar los esfuerzos para mejorar los resultados y las experiencias de los estudiantes en Australia y Colombia.
  2. Intercambio de información en campos de interés mutuo, que incluyen:
     1. Normas y sistemas de educación y formación profesional en ambos países;
     2. Desarrollo de políticas en los campos de educación y formación profesional en ambos países; incluyendo un enfoque en las relaciones entre el sistema educativo y el mercado laboral;
     3. Intercambio de materiales de enseñanza y currículo;
     4. Normas y sistemas de acreditación para ayudar en la interpretación y evaluación de títulos, diplomas y certificados;
     5. Desarrollo y evaluación comparativa de estándares ocupacionales; y
     6. Cualquier otra área de cooperación determinada conjuntamente entre las Partes.

**TERCERO**

**III: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

1. Con el fin de coordinar adecuadamente las acciones a desarrollar en virtud de los campos de cooperación identificados en este Memorando, las Partes designan los siguientes representantes:

**Por Colombia**El Ministerio de Educación Nacional de Colombia-Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

**Por Australia**

El Departamento de Educación, Habilidades y Empleo del Gobierno de Australia-Oficina Internacional

**CUARTO**

**IV: COSTOS**

1. El presente Memorando no genera costos ni erogaciones presupuestales para las Partes. Los costos de las actividades o acciones derivadas de las áreas de cooperación identificadas en este Memorando podrán ser financiadas en la modalidad en que lo determinen las Partes. Todas las actividades de cooperación en virtud de este Memorando estarán sujetas a la disponibilidad de recursos.

**QUINTO**

**V: ENMIENDAS**

1. Este Memorando podrá ser modificado por determinación mutua de las Partes. Cualquiera de las partes podrá terminar este MdE notificando al otro por escrito, incluyendo todos los detalles relevantes.

**SEXTO**

**VI: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

1. Cualquier diferencia que pueda surgir entre las Partes en relación con la interpretación o aplicación de este MdE se resolverá de manera amistosa mediante consulta directa y cooperación.

**SÉPTIMO**

**VII: DURACIÓN Y FECHA EFECTIVA**

1. Este Memorando surtirá efectos a partir de la fecha de su firma entre las Partes, por un periodo de ejecución de cinco (05) años y se extenderá automáticamente por periodos sucesivos del mismo término, a menos que cualquiera de las Partes informe a la otra por escrito, al menos con seis (6) meses de anticipación, de su intención de no prorrogar el Memorando.
2. Cualquiera de las partes podrá terminar este MdE dando previo aviso a la otra parte. La terminación no afectará la validez de ningún instrumento que se haya desarrollado de acuerdo con este MdE.
3. Este Memorando representa el entendimiento completo entre las Partes y no crea ningún derecho o compromiso legalmente vinculante entre ellos.

Los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman este Memorando de Entendimiento.

Firmado en Canberra el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022 y en Bogotá el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022 en dos originales, cada uno en español e inglés, todos los textos son igualmente válidos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, HABILIDADES Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE AUSTRALIA |  | POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA |
|  |  |  |

**El Hon. STUART ROBERT MP MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ** Ministro interino de Educación y Juventud Ministra de Educación de Colombia